

FONDO DE EMPLEADOS DE FINAGRO - " FONDEFIN"

REGLAMENTO DE AHORRO

FONDEFIN brinda a sus asociados la posibilidad de ahorrar bajo diferentes modalidades, las cuales se han establecido pensando en el mejoramiento económico de los mismos y de sus familias.

La prestación de servicios sociales y de crédito es la base de nuestra organización, la cual está soportada por el ahorro permanente que cada asociado aporta en forma periódica y el cual se traduce en beneficios para subsidiar las necesidades de los asociados con mayor demanda de créditos y auxilios, por tal razón es un elemento que genera dinámica y vida empresarial.

La Junta Directiva decidirá sobre las solicitudes especiales presentadas por los asociados en relación a las diferentes líneas de ahorro voluntario , en todo caso y respecto a los ahorros a término o con condiciones especiales de permanencia, cuando el asociado manifieste la intención de retiro anticipado del monto ahorrado, el tiempo de devolución estará sujeto a la disponibilidad de recursos de FONDEFIN y si el ahorro no ha cumplido por lo menos con el 70% de tiempo de permanencia establecido para la línea, los intereses se liquidarán al 50% de la tasa pactada inicialmente, en caso contrario los intereses se liquidarán a la tasa inicialmente pactada proporcional al tiempo transcurrido.

Las tasas de interés de las diferentes modalidades de ahorro serán definidas periódicamente por la Junta Directiva, de acuerdo con el análisis de las tasas de interés de mercado y la liquidez del Fondo para atender la demanda de crédito, las cuales se relacionan en el Anexo No 1 de este reglamento.

Los diferentes tipos de ahorro son los siguientes:

ARTÍCULO 1: APORTE OBLIGATORIO: El asociado deberá elegir cuota periódica obligatoria un porcentaje entre el cinco (5%) y el diez (10%) de su salario básico o ingreso mensual si es pensionado o ex empleado de FINAGRO, (para salario integral el porcentaje se aplicará sobre los 10 SMMLV o sobre el total del salario a solicitud del asociado). De esta cuota periódica obligatoria la Asamblea General determinó que el 50 % se destine como Aporte Social, y el 50% restante corresponde al Ahorro Permanente, sobre este último se reconocerán intereses; la tasa de interés será aprobada por la Junta Directiva y será liquidado sobre el saldo la tasa equivalente mes vencido y pagadero en el mes de diciembre de cada año.

El aporte social, será devuelto al asociado cuando se produzca la desvinculación del Fondo. En el evento que se registren pérdidas contables después de contemplar la reserva para protección del patrimonio, se descontará de los aportes la parte proporcional que le corresponda al asociado que se retira de acuerdo con la regulación vigente en esta materia.

RETIRO PARCIAL DE AHORRO PERMANENTE: de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de FONDEFIN, el asociado podrá realizar la solicitud a la Junta Directiva de la devolución parcial o cruce con operaciones activas de crédito, de hasta el 30% del ahorro permanente a la fecha de la solicitud, bajo las siguientes condiciones:

- Deberá tener como mínimo 5 años de permanencia continua en el fondo.
- En caso de cruce con operaciones activas del crédito, el valor total adeudado por el asociado antes del cruce no puede ser superior al monto total del ahorro permanente y los aportes sociales
- El asociado podrá hacer uso de esta opción una (1) vez cada dos (2) años.
- Para realizar la solicitud de devolución parcial o cruce de cuentas, se debe tramitar a través de correo electrónico.

NOTA: La Junta Directiva de Fondefin realizará la evaluación de las solicitudes y decidirá sobre la viabilidad de la devolución o cruce,

teniendo en cuenta los efectos de esta decisión en la estabilidad financiera y liquidez de Fondefin, adicional a los requisitos aquí establecidos.

ARTÍCULO 2: AHORRO VOLUNTARIO: Esta es una línea que permite que el asociado destine un valor quincenal y/ o mensual de ahorro con libertad de destinación.

- 1. LIQUIDACIÓN:** El Ahorro Voluntario sólo podrá ser liquidado cuatro (4) veces al año calendario; también podrá destinarse, en cualquier momento, para abonos parciales o totales, a una o varias operaciones de crédito que tenga el asociado. De igual forma cuando cumpla con el monto requerido puede solicitar la transformación del ahorro en un CDAT al plazo que prefiera. El asociado deberá realizar la solicitud del retiro de los ahorros por escrito especificando si desea continuar con dicho ahorro en los siguientes meses.
- 2. CARACTERÍSTICAS:** El asociado podrá efectuar este ahorro mediante descuentos por nómina, consignación y/ o transferencia a la cuenta de Fondefin, en los dos últimos casos, se debe enviar el soporte correspondiente para identificar y contabilizar el ahorro respectivo.

ARTÍCULO 3: AHORRO EDUCATIVO: Es una línea destinada al pago de matrículas, pensiones de colegios, gastos educativos, gastos de tesis, derechos de grado, amortización y pago de préstamos educativos adquiridos con el ICETEX y/o entidades financieras (debidamente soportados), gastos educativos de estudio de idiomas extranjeros, así como para pago de uniformes, y póliza de prepago Universitarias.

- 1. LIQUIDACIÓN:** En todo caso solo se permitirán cuatro (4) retiros anuales. En el caso de retiro de FONDEFIN se entregarán los recursos ahorrados con los intereses causados a l mes anterior del retiro. El desembolso parcial o total de este ahorro se realizará con la presentación del recibo de matrícula de las instituciones educativas y/ o con la presentación de los recibos de

pago de los gastos correspondientes según sea el caso, con la cuenta de cobro del ICETEX, y la factura de las compras de artículos educativos (expedida por persona jurídica legalmente constituida con personería jurídica vigente o certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio).

2. **CARACTERÍSTICAS:** El asociado podrá efectuar este ahorro mediante descuentos por nómina, consignación y/ o transferencia a la cuenta de Fondefin.
3. **BENEFICIARIOS:** Este ahorro podrá liquidarse total o parcialmente para beneficio de: el asociado y su núcleo familiar hasta el 2^o grado de consanguinidad y 1^o de afinidad.

ARTÍCULO 4: AHORRO NAVIDEÑO: Esta es una línea destinada para las compras navideñas de los asociados.

1. **LIQUIDACIÓN:** Este ahorro será entregado entre el 30 de noviembre y el 7 de diciembre de cada año, de acuerdo con la programación de Fondefin. En el caso de retiro de FONDEFIN antes de las fechas indicadas, se entregarán los recursos ahorrados con los intereses causados al mes anterior del retiro.
2. **CARACTERÍSTICAS:** El Ahorro Navideño estará pactado por un tiempo máximo de once (11) meses, entre enero y noviembre de cada año, con renovación automática, salvo manifestación en contrario por parte del asociado por escrito. El ahorrador que suspenda la cuota fija solo podrá retirar la suma acumulada cuando venza el plazo fijado en el presente reglamento. Los intereses se seguirán liquidando sobre saldo.

ARTÍCULO 5: AHORRITO: Se denomina Ahorruto a la línea de ahorro de manejo individual, diseñada para los hijos, hermanos, sobrinos y/ o nietos de los asociados, cuyas edades oscilen entre los cinco (5) y quince (15) años. Este programa es una buena forma de contar con un capital para los más pequeños, además de brindarles herramientas y opciones que aseguren el aprendizaje y concientización en el ahorro programado.

- 1. LIQUIDACIÓN:** El ahorrito podrá ser retirado parcial o totalmente a partir de los doce (12) primeros meses de descuentos mensuales continuos.
- 2. CARACTERÍSTICAS:** El titular de la cuenta es el asociado y el beneficiario es el menor de edad, por lo tanto, solo el asociado es quien puede disponer del dinero. El ahorrador que suspenda la cuota de ahorro solo podrá retirar la suma acumulada cuando venza el plazo fijado en el presente reglamento. Los intereses se seguirán liquidando sobre saldo. En el caso de retiro de FONDEFIN se entregarán los recursos ahorrados con los intereses causados a l mes anterior del retiro al asociado.

En caso de fallecimiento del asociado el saldo de la cuenta Ahorrito será girado a nombre de la persona que el asociado haya dejado registrada como beneficiario del ahorrito.

ARTÍCULO 6: AHORRO VACACIONAL: Esta línea de ahorro les permite a nuestros asociados programar sus vacaciones y los gastos que tengan proyectados para este periodo de tiempo; este producto ofrece una amplia variedad de plazos desde 6 meses, según la necesidad de nuestros Asociados.

- 1. LIQUIDACIÓN:** Se podrá retirar parcial o totalmente solo después de llevar 6 meses de aportes continuos y presentando la certificación de vacaciones entregada por FINAGRO. En el caso de retiro de FONDEFIN se entregarán los recursos ahorrados con los intereses causados al mes anterior del retiro del asociado.
- 2. CARACTERÍSTICAS:** El ahorrador que suspenda la cuota de ahorro solo podrá retirar la suma acumulada cuando se hayan cumplido los 6 meses de permanencia. Los intereses se seguirán liquidando sobre saldo.

ARTÍCULO 7: AHORRO A TÉRMINO “CDAT”: Es una modalidad de ahorro a término fijo en la que el asociado realiza un único aporte con el fin de ganar unos intereses a un periodo (plazo) y tasa determinados.

1. LIQUIDACIÓN

No se podrá redimir sino hasta la fecha de vencimiento. Sin embargo, en caso de una liquidación forzosa antes de la fecha de vencimiento, se le reconocerá una tasa equivalente a la establecida para el Ahorro Voluntario, para el periodo de vigencia del CDAT; para efectos de la devolución se deberá contemplar la situación de liquidez de FONDEFIN y la Gerencia informará el plazo en el cual serán entregados, dada la naturaleza a término del ahorro.

2. **CARACTERÍSTICAS:** a su vencimiento le será devuelta al beneficiario una cantidad en moneda corriente equivalente al valor del depósito en pesos más el interés efectivo anual estipulado en el título descontada la retención en la fuente si hubiere lugar.

La gerencia de FONDEFIN comunicará al asociado la fecha de vencimiento con 3 días (hábiles) de antelación; en el caso que el asociado desee renovar el CDAT, deberá informar por escrito antes de la fecha de vencimiento los términos de la renovación en cuanto a plazo y si desea recibir el pago de los intereses causados o capitalizarlos en el nuevo CDAT.

El asociado deberá diligenciar el formato de origen de fondos y anexar soportes cuando sean requeridos para su aval.

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo con el acta No 287 de Junta Directiva celebrada el 30 de abril de 2020, esta línea de ahorro se encuentra cerrada.

ARTÍCULO 8: AHORRO A TÉRMINO “CDAT” Renta mensual: Es una modalidad de ahorro a término fijo en la que el asociado realiza un único aporte a un plazo determinado y la rentabilidad o intereses se entregan cada mes.

1. LIQUIDACIÓN

No se podrá redimir sino hasta la fecha de vencimiento. Para efectos de la devolución se deberá contemplar la situación de liquidez de FONDEFIN y la gerencia informará el plazo en el cual serán entregados, dada la naturaleza a término del ahorro.

- 2. CARACTERÍSTICAS:** de forma mensual se pagarán los intereses causados la tasa equivalente y a su vencimiento le será devuelta al beneficiario una cantidad en moneda corriente equivalente al valor del depósito en pesos descontada la retención en la fuente si hubiere lugar.

Se comunicará la fecha de vencimiento con 3 días (hábiles) de antelación, en el caso que el asociado desee renovar el CDAT, deberá informar por escrito antes de la fecha de vencimiento los términos de la renovación en cuanto a plazo.

El ahorrador que solicite la devolución de los recursos de forma anticipada al término pactado, se le descontará el valor equivalente al 2% sobre el monto de capital a devolver.

El asociado deberá diligenciar el formato de origen de fondos y anexar soportes cuando sean requeridos para su aval.

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo con el acta No 287 de Junta Directiva celebrada el 30 de abril de 2020, esta línea de ahorro se encuentra cerrada.

ARTÍCULO 9: AHORRO PAGO DE IMPUESTOS: Es una modalidad de ahorro periódico. Es un ahorro con destino para el pago de impuestos nacionales, municipales y/o distritales (predial, renta, vehículo, SOAT, entre otros)

- 1. LIQUIDACIÓN**

El ahorro para pago de impuestos solo podrá ser liquidado en el año según se ajuste el calendario tributario del asociado. El interés será anual, liquidado sobre el saldo mensual, capitalizable con tasa equivalente mensual vencida.

- 2. CARACTERÍSTICAS:** como es una línea de ahorro programado para pago de impuestos, son ahorros contractuales, lo que implica que solamente serán solicitados por el asociado en la fecha establecida según calendario de impuestos del año en curso, el asociado podrá efectuar el ahorro mediante un aporte mínimo del 10% del SMMLV de forma mensual.

- 3. PLAZO:** 12 meses.

4. **LEGALIZACIÓN:** el desembolso parcial o total de este ahorro se realizará con la presentación de los recibos de impuesto expedido por la entidad competente.
5. **BEBEFICIARIOS:** Este ahorro se puede destinar para el pago de impuestos del asociado, su cónyuge o compañero (a) permanente, en caso de asociados solteros su alcance es para sus padres.

ARTÍCULO 10: AHORRO CONSTRUYENDO PATRIMONIO o MAS CERCA DE SU SUEÑO: Es una línea de ahorro que le permite a nuestros asociados, hacer realidad sus sueños con la finalidad de destinar estos recursos para la cuota inicial y/o cubrir los gastos generados por la compra de vivienda.

1. **LIQUIDACIÓN:** Podrá solicitar el retiro parcial o total en cualquier momento siempre que se demuestre que el destino de los recursos es para cubrir la cuota inicial y/o los gastos generados por la compra de vivienda.
2. **CARACTERÍSTICAS:** Debe cumplir con el tiempo mínimo de permanencia o el pactado según el presente reglamento.
3. **PLAZO:** De 6 a 60 meses.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA: Reglamento aprobado por la Junta Directiva del Fondo de empleados FONDEFIN en reunión celebrada el día 27 de febrero 2023 y 13 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá, según consta en el Acta No 317 y 319 del libro de reuniones de ese ente administrativo.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para constancia se aprueba y se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

original firmado

FERNANDO MOLINA BETANCUR

presidente

original firmado

KAREN JESSELL HERNÁNDEZ JIMENEZ

secretaria